



SEÑOR JUEZ.

A su Despacho el presente proceso ejecutivo laboral referenciado bajo el No 2019-00182, seguido por SAUL PACHECO SIERRA a través de apoderado judicial, contra el MUNICIPIO DE CANDELARIA, informándole que revisado el expediente, encontramos que el proceso ya fue pagado en su totalidad.

Sírvase proveer.

Sabanalarga, septiembre 27 de 2.021

El Secretario,

RAFAEL SUAREZ DELGADO

RADICACIÓN NO. 08-638-31-89-003-2019-00182-00
CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO LABORAL
DEMANDANTE: SAUL PACHECO SIERRA
DEMANDADO: MUNICIPIO DE CANDELARIA
Septiembre 27 de 2.021

Revisado el expediente y la base de títulos del juzgado encontramos que efectivamente el proceso ya fue cancelado en su totalidad, por lo que se decretara la terminación por pago total de la obligación y el levantamiento de las medidas cautelares.

Así las cosas, el juzgado,

RESUELVE:

1. DECRETESÉ la terminación del presente proceso ejecutivo laboral seguido por SAUL PACHECO SIERRA contra el MUNICIPIO DE CANDELARIA; ordénese el desembargo de todas las medidas cautelares, y Archívese la actuación.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,

RAFAEL ANGEL CARRILLO PIZARRO

Firmado Por:

Rafael Angel Carrillo Pizarro
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 003
Sabanalarga - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

cccd0c062ef9f9bc26d3c51daabcb73721d65579117908cc06149895503915dc

Documento generado en 08/10/2021 03:23:29 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**